

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 7 DE JULIO DEL 2021. NUM. 35,649

Sección A

ADUANAS Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO No. ADUANAS-DE-007-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de febrero, 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 351 de la Constitución de la República, el sistema tributario se rige por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Código Tributario Decreto 170-2016, se crea la Administración Aduanera como una institución desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía técnica, administrativa y de seguridad nacional, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 numeral 12) del Código Tributario, Decreto 170-2016 establece que podrá Aprobar Acuerdos para la aplicación eficiente de las disposiciones en materia tributaria y aduanera, de conformidad con el presente Código, Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y la Ley;

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-059-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

ADUANAS ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS Acuerdo No. ADUANAS-DE-007-2021	A. 1 - 8
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo número 355-2021	A. 8 - 9
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdos Nos. 54-2021, 56-2021	A. 10-11
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdo No. 080-2021	A. 11-12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 32

el 30 de septiembre de 2019, en su artículo 2 consigna que a partir del 1 de enero de 2020 se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

La Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades que la Ley confiere y en aplicación de los Artículos 351 de la Constitución de la República; 9 numeral 2), 58 numeral 4), 195 y 198 numeral 12) del Código Tributario,

Decreto 170-2016; Decreto Ejecutivo Número PCM-059-2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CREACIÓN DEL COMITÉ.

Créase el Comité de Apoyo Técnico Legal de la Administración Aduanera de Honduras como un órgano asesor y de apoyo que tendrá por objeto elaborar las disposiciones administrativas sobre aquellas normas legales que no esté clara su aplicación, unificando criterios que aclaren la correcta aplicación de la normativa aduanera, logrando con ello el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras de una manera simplificada y eficaz. Las consultas podrán ser realizadas por las diferentes dependencias de esta Administración Aduanera de Honduras.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las decisiones que se tomen en el marco del Comité de Apoyo Técnico Legal serán aplicables en todo el territorio nacional por los funcionarios y servidores de la Administración Aduanera y los obligados tributarios.

ARTÍCULO 3. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

El presente comité estará integrado por la jefatura de las diferentes dependencias con apoyo de la Secretaría General Nacional de la Administración Aduanera de Honduras, siendo de carácter obligatorio su participación, están obligados a asistir a cada convocatoria, siendo indelegable su participación; si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor no pudieran asistir, éste designará a un colaborador para que lo represente en las mesas de trabajo y notificará al coordinador del Departamento de Política Aduanera, el cual estará integrado de la siguiente forma:

1. Gerencia Nacional de Gestiones Aduaneras

1.1. Departamento de Regímenes Especiales

1.1.1. Sección de Liberatorio

1.1.2. Sección de Suspensivo.

2. Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera

2.1. Departamento de Gestión Técnica Aduanera

2.1.1. Sección Arancelaria

2.1.2. Sección de Valoración Aduanera

2.1.3. Sección de Laboratorio Aduanero

2.2. Departamento de Política Aduanera

2.2.1. Sección de Normas y Procesos Aduaneros

2.2.2. Sección de Acuerdos y Convenios Internacionales

3. Gerencia Nacional de Fiscalización Aduanera

4. Gerencia Nacional Legal.

4.1. Departamento Técnico Legal

Es responsabilidad de los integrantes presentar temas que ameriten la unificación de criterios para su aplicación.

ARTÍCULO 4. MIEMBROS EVENTUALES.

El Comité de Apoyo Técnico Legal podrá convocar en cualquier momento a mesas de trabajo a los Administradores de Aduanas, Gerentes, Jefes de Departamento, Secciones o Unidades con el objeto de revisar y analizar temas complejos o aspectos específicos, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 5. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.

El Comité de Apoyo Técnico Legal tendrá las siguientes atribuciones:

1. Estudiar todos los asuntos relativos a normativas aduanera que hayan acordado promover de conformidad con el objetivo general del presente Acuerdo;

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

2. Examinar los aspectos técnicos y legales del sistema aduanero para proponer lineamientos para alcanzar el mayor grado de armonía y uniformidad en los criterios.
3. Formular disposiciones administrativas para asegurar la aplicación uniforme de la normativa aduanera vigente.
4. Realizar aclaraciones sobre las normativas tributarias aduaneras y disposiciones administrativas en su aplicación, a las distintas áreas de la Administración Aduanera de Honduras.
5. Convocar a mesas de trabajo para el análisis de los casos emblemáticos a resolver, por medio del coordinador del comité.
6. Solicitar opiniones o dictámenes a las diferentes instituciones del Estado u otras entidades internacionales y Administraciones Tributarias o Aduaneras extranjeras, las cuales serán tomadas en consideración para referencia sin que las mismas sean vinculantes.
7. Asegurar la difusión de las decisiones que emita el comité.

ARTÍCULO 6. COORDINACIÓN DEL COMITÉ.

La coordinación del Comité de Apoyo Técnico Legal estará a cargo de un presidente quien estará representado por el jefe del Departamento de Política Aduanera dependencia de la Gerencia Nacional Gestión Técnica y Normativa Aduanera.

ARTÍCULO 7. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

Serán atribuciones del presidente del Comité Técnico Legal las siguientes:

- a) Convocar y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias,
- b) Canalizar las consultas que deberá de conocer el Comité de Apoyo Técnico y Legal.
- c) Verificar la presencia de las partes

- d) Custodiar el libro de Actas elaboradas por el Comité de Apoyo Técnico y Legal.

ARTÍCULO 8. SECRETARIO DEL COMITÉ.

Que será nombrado por el Director Ejecutivo y tendrá las siguientes funciones:

- a) Lectura de la agenda a desarrollar.
- b) Elaborar el acta para la firma de los Miembros del Comité.
- c) Lectura íntegra del Acta de la reunión anterior, así como del acta final a firmar.

ARTÍCULO 9. CONVOCATORIA

La reunión de Comité de Apoyo Técnico Legal será convocada, con un plazo mínimo de tres días de anticipación para reuniones ordinarias y para las reuniones extraordinarias, dependerá de la relevancia de los temas a discutir, especialmente en los casos de emergencia. La convocatoria será distribuida por medio del correo electrónico de la institución y contendrá por lo menos lo siguiente:

- a) Indicación de día, hora y lugar de reunión.
- b) Temas específicos para tratar.

ARTÍCULO 10. QUÓRUM

Las reuniones tanto ordinario como extraordinaria, deberán tener la participación del cien por ciento (100%) de sus integrantes o el representante que designe el titular en caso de ausencia.

Las decisiones del comité de apoyo técnico legal se tomarán por unanimidad de votos.

ARTÍCULO 11. DE LAS ACTAS Y ACUERDOS.

De todas las sesiones se levantará un acta resumida, la cual será sometida a su aprobación, en ésta se consignará como mínimo el número de acta, lugar y fecha de la sesión, los nombres de las asistentes, agenda del día, un extracto de la discusión y transcripción literal de los acuerdos tomados, fecha de cumplimiento y responsables, documentos que sirvan de soporte y firma de los integrantes.

En caso de que alguno de los integrantes presente ponencias escritas y desee que se incluyan al acta el comité procederá y eventual aprobación.

Si por alguna razón no se pudiera cumplir con uno de los acuerdos o hubiera que postergarlo se dejará plasmado en el acta.

ARTÍCULO 12. SESIONES.

El Comité de Apoyo Técnico Legal se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo solicite las áreas técnicas u operativas para solventar casos de emergencia.

Se convocarán sesiones virtuales cuando sobrevengan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que deban solucionarse inmediatamente, podrán realizarse sesiones virtuales mediante herramientas digitales disponibles de convocar mediante correo electrónico a los integrantes.

ARTÍCULO 13. ELABORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Una vez conformado el Comité de Apoyo Técnico Legal, en su primera sesión, elaborará un procedimiento expedito y eficiente para la emisión y difusión de su criterio en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la celebración de la primera sesión.

ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

Los miembros del Comité de Apoyo Técnico Legal en el ejercicio de sus funciones no podrán:

- a) Revelar información que conozcan en su calidad de miembro del Comité de Apoyo Técnico Legal conforme a lo establecido en el artículo 70 numeral 1 del Código Tributario vigente relacionado con los deberes de reserva de los servidores públicos.
- b) Incurrir en conductas que puedan ocasionar un conflicto de interés.

c) Entorpecer la buena marcha de las deliberaciones y/o actividades del Comité.

d) Ausentarse sin justa causa de las reuniones del Comité.

En caso de cometer alguna de las prohibiciones anteriormente descritas, se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera Honduras o en el ordenamiento jurídico nacional según lo procedente

ARTÍCULO 15. DISPOSICIÓN GENERALES.

Los demás miembros del Comité de Apoyo Técnico Legal deberán desarrollar todas las acciones solicitadas por el presidente del Comité, o establecidas en su plan de trabajo. Asimismo, prestar la colaboración, análisis técnicos y otros que permitan desarrollar adecuadamente la labor asignada.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación. **PUBLÍQUESE.**

JUAN JOSE VIDES MEJIA

Director Ejecutivo

Administración Aduanera de Honduras

ABG. SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ

Secretaria General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

CERTIFICACIÓN No. ADUANAS-SGN-052 -2021

La infrascrita, Secretaria General Nacional de la Administración Aduanera de Honduras, **CERTIFICA** el Acuerdo No. **ADUANAS-DE-007-2021** de fecha veintitrés de febrero que literalmente dice: “**ACUERDO No. ADUANAS-DE-007-2021**. Tegucigalpa, M.D.C., 23 de febrero 2021. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 351 de la Constitución de la República, el sistema tributario se rige por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Código Tributario Decreto 170-2016, se crea la Administración Aduanera como una institución desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía técnica, administrativa y de seguridad nacional, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 198 numeral 12) del Código Tributario, Decreto 170-2016 establece que podrá Aprobar Acuerdos para la aplicación eficiente de las disposiciones en materia tributaria y aduanera, de conformidad con el presente Código, Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y la Ley; **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-059-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de septiembre de 2019, en su artículo 2 consigna que a partir del 1 de enero de 2020 se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras. **POR TANTO:** La Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades que la Ley confiere y en aplicación de los Artículos 351 de la Constitución de la República; 9 numeral 2), 58 numeral 4), 195 y 198 numeral 12)

del Código Tributario, Decreto 170-2016; Decreto Ejecutivo Número PCM-059-2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CREACIÓN DEL COMITÉ. Créase el Comité de Apoyo Técnico Legal de la Administración Aduanera de Honduras como un órgano asesor y de apoyo que tendrá por objeto elaborar las disposiciones administrativas sobre aquellas normas legales que no esté clara su aplicación, unificando criterios que aclaren la correcta aplicación de la normativa aduanera, logrando con ello el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras de una manera simplificada y eficaz. Las consultas podrán ser realizadas por las diferentes dependencias de esta Administración Aduanera de Honduras.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las decisiones que se tomen en el marco del Comité de Apoyo Técnico Legal serán aplicables en todo el territorio nacional por los funcionarios y servidores de la Administración Aduanera y los obligados tributarios.

ARTÍCULO 3. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITE. El presente comité estará integrado por la jefatura de las diferentes dependencias con apoyo de la Secretaría General Nacional de la Administración Aduanera de Honduras, siendo de carácter obligatorio su participación, están obligados a asistir a cada convocatoria, siendo indelegable su participación; si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor no pudieran asistir, éste designará a un colaborador para que lo represente en las mesas de trabajo y notificará al coordinador del Departamento de Política Aduanera, el cual estará integrado de la siguiente forma:

1. Gerencia Nacional de Gestiones Aduaneras

1.1. Departamento de Regímenes Especiales

1.1.1. Sección de Liberatorio

1.1.2. Sección de Suspensivo.

2. Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa

Aduanera

2.1. Departamento de Gestión Técnica Aduanera

2.1.1. Sección Arancelaria

2.1.2. Sección de Valoración Aduanera

2.1.3. Sección de Laboratorio Aduanero

2.2. Departamento de Política Aduanera

2.2.1. Sección de Normas y Procesos Aduaneros

2.2.2. Sección de Acuerdos y Convenios Internacionales

3. Gerencia Nacional de Fiscalización Aduanera

4. Gerencia Nacional Legal.

4.1. Departamento Técnico Legal

Es responsabilidad de los integrantes presentar temas que ameriten la unificación de criterios para su aplicación.

ARTÍCULO 4. MIEMBROS EVENTUALES. El Comité de Apoyo Técnico Legal podrá convocar en cualquier momento a mesas de trabajo a los Administradores de Aduanas, Gerentes, Jefes de Departamento, Secciones o Unidades con el objeto de revisar y analizar temas complejos o aspectos específicos, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 5. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ. El Comité de Apoyo Técnico Legal tendrá las siguientes atribuciones:

1. Estudiar todos los asuntos relativos a normativas aduanera que hayan acordado promover de conformidad con el objetivo general del presente Acuerdo;
2. Examinar los aspectos técnicos y legales del sistema aduanero para proponer lincamientos para alcanzar el mayor grado de armonía y uniformidad en los criterios.

3. Formular disposiciones administrativas para asegurar la aplicación uniforme de la normativa aduanera vigente.

4. Realizar aclaraciones sobre las normativas tributarias aduaneras y disposiciones administrativas en su aplicación, a las distintas áreas de la Administración Aduanera de Honduras.

5. Convocar a mesas de trabajo para el análisis de los casos emblemáticos a resolver, por medio del coordinador del comité.

6. Solicitar opiniones o dictámenes a las diferentes instituciones del Estado u otras entidades internacionales y Administraciones Tributarias o Aduaneras extranjeras, las cuales serán tomadas en consideración para referencia sin que las mismas sean vinculantes.

7. Asegurar la difusión de las decisiones que emita el comité.

ARTÍCULO 6. COORDINACIÓN DEL COMITÉ.

La coordinación del Comité de Apoyo Técnico Legal estará a cargo de un presidente quien estará representado por el jefe del Departamento de Política Aduanera dependencia de la Gerencia Nacional Gestión Técnica y Normativa Aduanera.

ARTÍCULO 7. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.

Serán atribuciones del presidente del Comité Técnico Legal las siguientes:

- a) Convocar y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias,
- b) Canalizar las consultas que deberá de conocer el Comité de Apoyo Técnico y Legal.
- c) Verificar la presencia de las partes

- d) Custodiar el libro de Actas elaboradas por el Comité de Apoyo Técnico y Legal.

ARTÍCULO 8. SECRETARIO DEL COMITÉ. Que será nombrado por el Director Ejecutivo y tendrá las siguientes funciones:

- a) Lectura de la agenda a Desarrollar.
- b) Elaborar el acta para la firma de los Miembros del Comité.
- c) Lectura íntegra del Acta de la reunión anterior, así como del acta final a firmar.

ARTÍCULO 9. CONVOCATORIA. La reunión de Comité de Apoyo Técnico Legal será convocada, con un plazo mínimo de tres días de anticipación para reuniones ordinarias y para las reuniones extraordinarias, dependerá de la relevancia de los temas a discutir, especialmente en los casos de emergencia. La convocatoria será distribuida por medio del correo electrónico de la institución y contendrá por lo menos lo siguiente:

- a) Indicación de día, hora y lugar de reunión.
- b) Temas específicos para tratar.

ARTÍCULO 10. QUÓRUM. Las reuniones tanto ordinario como extraordinaria, deberán tener la participación del cien por ciento (100%) de sus integrantes o el representante que designe el titular en caso de ausencia. Las decisiones del comité de apoyo técnico legal se tomarán por unanimidad de votos.

ARTÍCULO 11. DE LAS ACTAS Y ACUERDOS. De todas las sesiones se levantará un acta resumida, la cual será sometida a su aprobación en ésta se consignará como mínimo el número de acta, lugar y fecha de la sesión, los nombres de las asistentes, agenda del día, un extracto de la discusión

y transcripción literal de los acuerdos tomados, fecha de cumplimiento y responsables, documentos que sirvan de soporte y firma de los integrantes. En caso de que alguno de los integrantes presente ponencias escritas y desee que se incluyan al acta el comité procederá y eventual aprobación. Si por alguna razón no se pudiera cumplir con uno de los acuerdos o hubiera que postergarlo se dejará plasmado en el acta.

ARTÍCULO 12. SESIONES. El Comité de Apoyo Técnico Legal se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo solicite las áreas técnicas u operativas para solventar casos de emergencia. Se convocarán sesiones virtuales cuando sobrevengan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que deban solucionarse inmediatamente, podrán realizarse sesiones virtuales mediante herramientas digitales disponibles de convocar mediante correo electrónico a los integrantes.

ARTÍCULO 13. ELABORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. Una vez conformado el Comité de Apoyo Técnico Legal, en su primera sesión, elaborará un procedimiento expedito y eficiente para la emisión y difusión de su criterio en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la celebración de la primera sesión.

ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ. Los miembros del Comité de Apoyo Técnico Legal en el ejercicio de sus funciones no podrán:

- a) Revelar información que conozcan en su calidad de miembro del Comité de Apoyo Técnico Legal conforme a lo establecido en el artículo 70 numeral 1 del Código Tributario vigente relacionado con los deberes de reserva de los servidores públicos.
- b) Incurrir en conductas que puedan ocasionar un conflicto de interés.

- c) Entorpecer la buena marcha de las deliberaciones y/o actividades del Comité.
- d) Ausentarse sin justa causa de las reuniones del Comité.

En caso de cometer alguna de las prohibiciones anteriormente descritas, se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera Honduras o en el ordenamiento jurídico nacional según lo procedente.

ARTÍCULO 15. DISPOSICIÓN GENERALES. Los demás miembros del Comité de Apoyo Técnico Legal deberán desarrollar todas las acciones solicitadas por el presidente del Comité o establecidas en su plan de trabajo. Asimismo, prestar la colaboración, análisis técnicos y otros que permitan desarrollar adecuadamente la labor asignada.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación. **PUBLÍQUESE.**
FIRMAS Y SELLOS: JUAN JOSÉ VIDES MEJÍA.- Director Ejecutivo. Administración aduanera de Honduras.-
SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ.- Secretaria General Nacional. Administración Aduanera de Honduras.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente certificación a los doce días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ

Secretaria General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 355-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de junio de 2021

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponden el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Memorandum DPMF-141-2021, la licenciada **Rosa Elizabeth Rivera Henríquez**, Directora de la Dirección General de Política Macro Fiscal (DGPMF), de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estará de vacaciones por lo que no podrá realizar sus labores como titular de la DGPMF.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 34, 36 numeral 1 y 8 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: **DELEGAR** en el Licenciado **MARVIN ALEXANDER URBINA BARAHONA**, quien se desempeña como Coordinador de Área de la Dirección General de Política Macro Fiscal (DGPMF), por tanto mediante este acuerdo se faculta al Lic. Urbina para que ejerza todas las funciones correspondientes como Director de la

Dirección General de Política Macro Fiscal (DGPMF), por el período 5 de julio al 9 de agosto de 2021, debido a la ausencia por goce de vacaciones de la Licenciada **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ**, Directora General.

SEGUNDO: El delegado es responsable de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 54-2021

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA**, del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 56-2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI**, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 080 -2021

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de Junio del año 2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho de abril del año dos mil catorce, mediante Decreto Legislativo No. **335-2013**, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo No. 33,403 de fecha 11 de abril del 2014, se crea la **Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, cuya finalidad es establecer un conjunto de regulaciones orientadas a fortalecer la industria del camarón cultivado en sus distintas etapas, a fin de elevar su competitividad, de manera tal que continúe siendo un sector de amplias contribuciones a la economía y desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. **768-2014** de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial "**La Gaceta**" bajo No. 33,528 de fecha diez de septiembre del mismo año, se acuerda aprobar el **Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, el que en su **artículo 5, 1 inciso f**, establece que le corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (**SAG**): "Emitir Acuerdo Ministerial que instruye a la Procuraduría General de la República a suscribir Contrato de Arrendamiento o concesión o su respectiva renovación", cuyo procedimiento común y momento procesal se desglosa en el Artículo 56 del cuerpo legal citado.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (**SAG**), es autoridad superior en materia de pesca y sus conexos, por consiguiente establece normas específicas, para la explotación de los recursos marinos de Estado.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (**SAG**) , en uso de sus facultades y en

aplicación de los Artículos 80, 228, 321, 331, 332, 340, 341 y 352 de la Constitución de la República, 1, 5, 7, 28, 29, 36 numeral 8, 116, 118 numeral 2), 119 numeral 3, 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 83 y 87 de Ley de Procedimiento Administrativo, 1 de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno Decreto No. 266-2013 fecha 22 de enero de 2014 publicada mediante Gaceta No. 33,336 de fecha 23 de enero de 2014; **1, 2, 3, 4, 5 inciso k); 7, 8, 9, 98** de la Ley de Fortalecimiento a la Camaricultura contenida en el Decreto No. **335-2013** de fecha 08 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,403 de fecha **11 de abril del 2014**; el Decreto Número **105-2017** de fecha 26 de diciembre del 2017, que contiene la Reforma a los Artículos 6 y 20 de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, según Decreto No. **335-2013**; **1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 39, 43, 55, 56, 80, 82, 83, 85** Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, según Acuerdo Ejecutivo No. **768-2014** de fecha 22 de agosto de 2014 publicado mediante Gaceta No. 33,528 de fecha **10 de septiembre de 2014** y su reforma el Acuerdo Ejecutivo **007-2018**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 16 de julio del año 2018, **Artículo 78** de La Ley de Pesca y Acuicultura, contenida en el Decreto No. **106-2015** y demás aplicables, Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar en base a la **Resolución Ministerial SAG No. 175-2021**, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (**SAG**), de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno, que corre agregada bajo el Expediente Administrativo **VAR-066-2019**, a la señora Procuradora General de la República, para que en Nombre y Representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público, a **SUSCRIBIR** entre el Estado de Honduras y el Presidente o Gerente General de la **“EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA 20 DE MAYO”**, el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO SALADO DE NATURALEZA JURÍDICA NACIONAL, UBICADO EN EL SITIO LAS IGUANAS, ALDEA DE MONJARAS, MUNICIPIO DE MARCOVIA,**

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, CUYA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL OTORGADA ES DE SEIS PUNTO SETENTA Y NUEVE HECTAREAS (6.79 HAS) , la que tiene las siguientes colindancias: a) Al norte: con la comunidad denominada Los Lirios; **b)** Al sur: Con la empresa camaronera Acuacultivos de Honduras (AQH), Lote El Purgatorio/ Grupo Granjas Marinas San Bernardo (GMSB); **c)** Al este: Con terreno de Bertín Cruz Cárdenas (terreno incautado por la OABI y administrado por Granjas Marinas; **d)** Al oeste: Con Acuacultivos de Honduras (AQH), El Purgatorio/ Granjas Marinas, el área es conforme a las coordenadas levantadas en campo y consignadas, emitido por el Departamento de Acuicultura, con una vigencia de **VEINTE (20) AÑOS**, a partir de la fecha de la resolución respectiva y prorrogable a voluntad de las partes, cuya extensión superficial total otorgada es de **SEIS PUNTO SETENTA Y NUEVE HECTAREAS (6.79 HAS)** las que se enuncian en un considerando de la Resolución Ministerial 175-2021, emitida en fecha 29 de mayo del año 2021, sin limitar los requisitos que en el marco de su competencia la Procuraduría General de la República (**PGR**), considere deban quedar establecidos en protección y garantía del Estado de Honduras y la parte solicitante.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial **“La Gaceta”**.

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE:

MAURICIO GUEVARA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

ABOG. JOSÉ LUIS ANDINO CARBAJAL
SECRETARIO GENERAL

Sección “B”



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**

LPuNO-11-AMDC-63-2021

Proyecto:

**CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO
Y LAGUNAS FACULTATIVAS EN URBANIZACIÓN
VILLAS AMDC Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN
AGROINDUSTRIAS PROMDECA**

Código No. 2719

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central, hace un llamado a las empresas Constructoras Nacionales, Precalificadas según No. PR-EC-01/AMDC/2017, en la Categoría IV: “Canalización y Drenaje de Ríos, Movimientos de Tierra Obras de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Drenajes Pluviales y otros” y clasificados por el monto para ser contratados en: “E o F”. legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para la ejecución del proyecto arriba mencionado.
2. El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene de FONDOS MUNICIPALES y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día viernes, **25 de junio de 2021**, mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención a Lic. Claudia Ardón, edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio el Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No.2222-0870, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes o **enviándola al Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn**, en ambos casos se debe adjuntar el recibo de pago por la cantidad

no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)**, con depósito a la cuenta No. **01-201-316404**, del Banco FICOHSA; dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

4. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmiendas(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón del Despacho Municipal, sita en el plantel de la A.M.D.C., ubicado en la Colonia 21 de octubre, Tegucigalpa, M.D.C.**, a más tardar el día **viernes, 09 de julio de 2021, hasta las 10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, hasta las **10:00 a.m. del día 09 de julio de 2021**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de junio de 2021.

Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal del Distrito Central

7 J. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de noviembre del dos mil dieciocho, compareció a este juzgado la señora **MIRIAM EMILDA GARCÍA**, incoando demanda personal contra el **MINISTERIO PÚBLICO**, con orden de ingreso **No.0801-2018-00400**, solicitando que se declare mediante sentencia definitiva la nulidad e ilegalidad parcial de un acto administrativo de carácter particular consistente en el acuerdo de cancelación por retiro voluntario FGR/OFCH-No.124-2018 y el acuerdo de modificación FGR/OFCH-No.160-2018 de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), ambos emitidos por el Ministerio Público, por contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad como el exceso de poder y la desviación de poder.- que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, el pago del cien por ciento (100%) de las prestaciones laborales desde la fecha de nombramiento hasta las ejecución de la sentencia y como daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha efectiva de la cancelación doce (12) de octubre del dos mil dieciocho (2018) hasta la fecha de ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.-

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

7 J. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 03 de mayo del año 2021 el señor **Abel Antonio Rodríguez Castro**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00276**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, interpone demanda ordinaria para la nulidad de un acto administrativo particular consistente en la resolución número SEDS-0383-2121 de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno, que declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución

SEDS-442-2018 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad con infracción al ordenamiento jurídico quebrantamiento de formalidades esenciales exceso y desviación.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos se ordene a través de sentencia definitiva se me reconozca la antigüedad laboral.- Y como daños y perjuicios el pago de todos los aumentos que pude haber obtenido durante el tiempo que labore bajo la modalidad por contrato e intereses comerciales por las cantidades no devengadas más los ascensos que no he obtenido y que por derecho por mi antigüedad.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder.

MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

7 J. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de abril del año 2021, el señor **Jorge Jonathan Acosta** actuando en causa propia interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2021-00268, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despacho de Seguridad, incoando demanda especial en materia personal para la nulidad de un acto administrativo particular emitido de manera ilegal por la Dirección de asuntos disciplinarios policiales (DIDAPOL), por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento de formalidades especiales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto.- Y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal.- Y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales y los que se generen durante el juicio, desde la fecha de mi ilegal cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.-Costas del juicio.- Poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.

7 J. 2021



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN
Honduras, Centro América
Teléfono: 2651-0125 y celular: 9929-9652

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Proceso de Contratación No. LPU-MLUC-01-2021.

La Municipalidad de La Unión, departamento de Copán por este medio invita, a todas las Empresas Distribuidoras de Vehículos pesado, que se encuentran debidamente constituidas e inscritas en ONCAE y con plena capacidad legal del ejercicio para ofrecer **Un vehículo pesado tipo Motoniveladora (Patrol)**, presentar sus respectivas ofertas a la Municipalidad de La Unión, departamento Copán, según especificaciones y características que se detallan en las Bases de Licitación.

ADQUISICIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN.

El documento que contiene la Base de Licitación estará disponible para su adquisición a partir del día miércoles 07 de julio al lunes 12 de julio de 2021, en la Oficina de la Secretaría Municipal de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., ubicada en la Alcaldía Municipal de este municipio, previa solicitud formal, por escrito o vía correo electrónico: munilaunion1822@hotmail.com, Las Bases de licitación constituyen el único documento que los concursantes deberán utilizar para elaborar sus ofertas.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La fecha y hora señalada para la recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas será el día **viernes 23 de julio de 2021**, la hora será a las 10:00 a.m., el lugar será el Salón de sesiones de la municipalidad de La Unión Copán, se llevará a cabo en acto público de apertura de los sobres que contienen las ofertas, en presencia del Sr. Alcalde Municipal, miembros de Comisión de Transparencia, Comisionado Municipal, Comisión de Apertura y los oferentes o sus representantes que deseen asistir, la Municipalidad no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicada para la recepción de ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Municipio de La Unión, departamento de Copán, miércoles
07 de julio de 2021.

Victor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal

7 J. 2021

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL EL PROGRESO, YORO AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

LA INFRASCrita, SECRETARIA ADJUNTA DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL.- AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY.- **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha dos de agosto del año dos mil diecinueve, la Abogada IRIS NUÑEZ CANTARERO, en su condición de representante legal de la señora MERY SANDRA MARTINEZ CACERES, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en Certificado de Depósito No Negociable número 36801000657 por la cantidad de **OCHENTA MIL LEMPIRAS NETOS (LPS. 80.000.00)** en la Institución Mercantil denominada BANCO BANHCAFE, a favor de la señora MERY SANDRA MARTINEZ CACERES.-

Actúa la Abogada IRIS NUÑEZ CANTARERO, en su condición de representante legal de la señora MERY SANDRA MARTINEZ CACERES.-

El Progreso, Yoro 05 de mayo del 2021.

ABG. SARA LETICIA CHAVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

7 J. 2021

Poder Judicial
Honduras

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

LA INFRASCrita, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DEL PROGRESO YORO.- AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY en el artículo 634 Párrafo Tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha uno de febrero del año dos mil veintiuno, la Señora MARIA ISABEL ORTIZ BARRERA. presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor denominado Certificado de depósito número: **36801000695**, en la Institución Bancaria denominada BANCO BANHCAFE, S.A, de El Progreso Departamento de Yoro a favor de la señora MARIA ISABEL ORTIZ BARRERA.-

Actúa la Abogada IRIS NUÑEZ CANTARERO, en su condición de apoderado legal de la solicitante.-

El Progreso, departamento de Yoro a los 04 de junio del 2021.

ABOG. YOSSELIN MANUELEZ ARGUETA
SECRETARIA ADJUNTA

7 J. 2021



**4. Aviso de Licitación Pública
República de Honduras**

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO
CORTÉS, SUMINISTRO DE SEGURO COLECTIVO
DE VIDA Y MÉDICO**

HOSPITALARIO No. LPN MPC- GAF-01-2021

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN MPC-GAF-01-2021, a presentar ofertas selladas para el "SUMINISTRO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios de la Municipalidad de Puerto Cortés.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; teléfono 2665- 3228 en la dirección indicada al final de este llamado, en **horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.** previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500 pagaderos en la Tesorería Municipal. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducornpras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Salón de Sesiones Erin Omar Galeas, 2da. planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra. y 3ra. avenida Puerto Cortés, Cortés a más tardar las **09:00 a.m. del día martes 06 del mes de julio de 2021**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán

rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 09:15 a.m.** en el mismo lugar indicado para la recepción. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente a por lo menos el 2% del precio de la oferta.

Lic. Allan David Ramos Molina
Alcalde Municipal

Abog. Douglas Urrutia
Secretario Municipal

7 J. 2021.



**Aviso de Licitación Pública
República de Honduras**

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RESANE E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES ELEVADOS Y MANTENIMIENTO EN FACHADAS, UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL Y ANEXO DEL COMPLEJO IPM.

IPM-LPN-GC-2021-009.

1. El **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. IPM-LPN-GC-2021-009 a presentar ofertas selladas para: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RESANE E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES ELEVADOS Y MANTENIMIENTO EN FACHADAS, UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL Y ANEXO DEL COMPLEJO IPM.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Cnel. Alfredo Fabricio Erazo, Gerente, en la dirección indicada: Boulevard Centroamérica, contiguo a INPREMA de 08:00 a.m. a 4:30 p.m., deberán de presentar un cd en blanco nuevo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Visita de Campo OBLIGATORIA el día miércoles 14 de julio a las 10:00 Horas en el 2do. piso Departamento de Compras y Licitaciones.
6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: 2do. piso Departamento de Compras y Licitaciones a más tardar a las 09:45 a.m. de 10 de agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes de manera virtual a las 10:00 Horas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, junio 2021.

Coronel de Seguridad de Instalaciones DEMA

Alfredo Fabricio Erazo Puerto
GERENTE DE INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

7 J. 2021.



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO
DE OFICINA Y GIMNASIO DEL INSTITUTO
DE PREVISIÓN MILITAR

Licitación Pública No. IPM-LPN-GC-2021-010

1. El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación

Pública Nacional No. IPM-LPN-GC-2021-010, a presentar ofertas selladas para la adquisición de mobiliario, equipo de oficina y gimnasio del Instituto de Previsión Militar.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita al Cnel. Alfredo Fabricio Erazo, Gerente, en la dirección indicada: Boulevard Centroamérica, contiguo a INPREMA de 08:00 a.m. a 4:30 p.m., deberán de presentar un cd en blanco nuevo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: 2do. piso Departamento de Compras Licitaciones a más tardar a las 01:45 p.m. de 10 agosto 2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes de manera virtual a las 14:00 Horas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, Junio de 2021.

Coronel de Seguridad de Instalaciones DEMA

Alfredo Fabricio Erazo Puerto
GERENTE DE INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

7 J. 2021.



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

Municipalidad de Puerto Cortés

**"CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA
COMUNIDAD DE CALÁN"**

LPN-MPC-GT-02-2021

1. La Municipalidad de Puerto Cortés invita a las empresas precalificadas en la categoría "D" **OBRAS DE PASO** interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-MPC-GT-02-2021, a presentar ofertas selladas para la "CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE CALAN", Puerto Cortés, Honduras, a ejecutarse en un período de 8 meses. Las empresas son:

1. **INGELCO S. DE R.L.**
2. **SERPIC S. DE R.L.**
3. **DISK.**
4. **CODECON.**
5. **DISCONSET S. A DE C.V.**
6. **NACIONAL DE INGENIEROS ELECTRO-MECANICA.**
7. **INCAH.**
8. **CONSTRUCTORA DIAZ ARRIAGA S DE R.L.**
9. **SERMACO.**
10. **WILLIAMS & MOLINA S.A. DE C.V.**
11. **CONSTRUCTORA & TRANSPORTE PARAISO.**
12. **CERRATO & ASOCIADOS, S. DE R. L. DE C.V.**
13. **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION (SEDECO).**
14. **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V.**

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Municipales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; teléfono 2665-0183 en la dirección indicada al final de este llamado, **en horario de 8:00 a.m. a 4:00p.m.**, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Salón de Sesiones Erín Omar Galeas, 2da. planta, Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra. y 3ra. avenida Puerto Cortés, Cortés a más tardar las **09:00 am el día lunes 12 de julio de 2021**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **09:15 a.m.**, en el mismo lugar indicado para la recepción. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente a por lo menos el 2% del precio de la oferta.

Lic. Allan David Ramos Molina
Alcalde Municipal

Abog. Douglas Urrutia
Secretario Municipal

7 J. 2021.



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

No. CPN-SEN-001-2021

“DESARROLLO DE UN PLAN DE ACCESO UNIVERSAL A LA ELECTRICIDAD DE MÍNIMO COSTO PARA CENTROS EDUCATIVOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS”

La Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), de la República de Honduras, invita a todas las empresas debidamente inscritas en ONCAE y que estén interesadas en participar en el Concurso Público Nacional para la “DESARROLLO DE UN PLAN DE ACCESO UNIVERSAL A LA ELECTRICIDAD DE MÍNIMO COSTO PARA CENTROS EDUCATIVOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS”.

Los términos de referencia del proceso pueden adquirirse a partir de la fecha de este anuncio hasta el **viernes 16 de julio de 2021**, previa solicitud, a través del correo electrónico cpadilla@sen.hn, también en las oficinas de la

SEN, ubicadas en la colonia Tepeyac, bloque QS1, contiguo a Farmacia Kielsa, Tegucigalpa, M.D.C., brindando una memoria usb para que las mismas sean entregadas, de igual manera los términos estarán publicados en la página de Honducompras.gob.hn.

Las ofertas deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de Energía, en la dirección antes mencionada y serán recibidas hasta el **miércoles 21 de julio de 2021, a las 10:00 a.m.** hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas a las **10:15 a.m.**, en presencia de los funcionarios de la SEN y los oferentes que deseen asistir pueden solicitar al correo electrónico antes descrito el acceso para participar de manera virtual en el acto de apertura. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite establecidas para la recepción de las ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de julio de 2021

ROBERTO A. ORDÓNEZ WOLFOVICH

Secretario de Estado en el Despacho de Energía

7 J. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROPPROTECTION LLC**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **CRUISER MAXX VIBRANCE BEANS 29,95 FS**, compuesto por los elementos: **THIAMETHOXAM 23.95%, METALAXYL-M 3.6%, FLUDIOXONIL 1,20%, SEDAXANE 1.20%**.

Toxicidad: "5"

Grupo al que pertenece: **NEONICOTINOIDE, FENILAMIDA, FENILPIRROL, PIRAZOL**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA PARA TRATAR SEMILLAS.**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA CROP PROTECTION, LLC/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA, FUNGICIDA**

Queda así registrado bajo el N°. **1486 FOLIO: 736 TOMO: III EXPENASA-2496-2020**

El almacenamiento, transporte, venta y uso del producto, anteriormente descrito quedan sujetos a lo que dicta el Reglamento de plaguicidas.

La vigencia de este registro y la importación de este producto, si ese es el caso, quedan sujetas a las normas disposiciones que el departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas estime conveniente.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN

Jefe del Depto. **REGULATORIO DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)**

7 J. 2021

**AVISO DE EXCLUSIÓN DE UNA SOCIEDAD
MERCANTIL DEL GRUPO
FINANCIERO BAC|CREDOMATIC**

Al público en general y para los efectos de ley, **SE HACE SABER:** Que mediante Instrumento Público No. 111, de fecha 24 de mayo del 2021, autorizado ante los oficios del Notario **DENNIS MATAMOROS BATSON**, se ejecutó la fusión por absorción entre las sociedades **CREDOMATIC DE HONDURAS S.A.** en su calidad de sociedad absorbente y **VENTAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.** en su calidad de sociedad absorbida, por lo que a partir de esa fecha, el grupo financiero **BAC|CREDOMATIC**, queda integrado por las siguientes sociedades: 1) **BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.** (**BAC|CREDOMATIC**), como sociedad

responsable. 2) **CREDOMATIC DE HONDURAS, S.A.** 3) **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS BAC|PENSIONES HONDURAS, S.A.** "Pensiones BAC|Credomatic", todo de conformidad al artículo número 14 del Reglamento para Grupos Financieros y Supervisión Consolidada, contenido en la resolución número **592/3105-2005** de fecha 01 de junio de 2005, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Tegucigalpa M.D.C., 05 de julio del 2021

PRESIDENCIA EJECUTIVA

7 J. 2021

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
<ul style="list-style-type: none"> LIBROS REVISTAS ARCHIVOS TRIFOLIOS HOJAS VOLANTES CALENDARIOS PAPEL MEMBRETADO ETIQUETAS CUADERNOS AGENDAS 	<ul style="list-style-type: none"> TALONARIOS CARNÉ TARJETAS DE BODA TARJETAS DE RELOJ FOLDER Y CARPETAS BOLSAS MANILA CAJAS PARA PASTEL LETRAS DE CAMBIO CARÁTULAS DE ESCRITURA TROQUELADOS 	<ul style="list-style-type: none"> LIBROS PAPELERAS ROMBOS CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetah@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: **2021-216**
 Fecha de presentación: **2021-01-15**
 Fecha de emisión: **12 de mayo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A.
 Domicilio: Rue de Jargonnant 1 1207 GENEVA, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

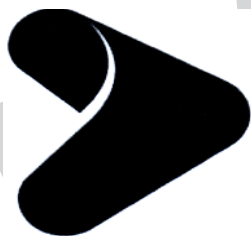
D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago de tarjetas y prepago de tarjetas y otras tarjetas para uso financiero y servicios financieros relacionados; servicios financieros, en concreto servicios de tarjetas de crédito, débito y pago para programas de fidelización y recompensa de clientes; servicios de financiación comercial, en concreto, permitir el pago de combustibles, recarga de vehículos eléctricos, lubricantes, productos de automoción, artículos de tiendas de conveniencia, estaciones de lavado de coches, como programas de fidelización y recompensa, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: **2021-217**
 Fecha de presentación: **2021-01-15**
 Fecha de emisión: **12 de mayo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A.
 Domicilio: Rue de Jargonnant 1 1207 GENEVA, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y promoción de ventas; organización y gestión de operaciones comerciales de fidelización de clientes; servicios de tarjetas de fidelidad; servicios comerciales, en concreto participación en programas de fidelización y recompensas a través de un software de aplicación para dispositivos móviles que obtienen beneficios y recompensas; servicios empresariales para el programa de fidelización de clientes que entrega puntos de valor gestionados electrónicamente, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: **2021-218**
 Fecha de presentación: **2021-01-15**
 Fecha de emisión: **17 de mayo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A.
 Domicilio: Rue de Jargonnant 1 1207 GENEVA, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicaciones impresas; libros; diarios (revistas); panfletos; prospectos; cupones impresos; libros de cupones; tarjetas de fidelidad y recompensa impresas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: **2021-219**
 Fecha de presentación: **2021-01-15**
 Fecha de emisión: **17 de mayo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A.
 Domicilio: Rue de Jargonnant 1 1207 GENEVA, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica Prioridad: Registro Básico: 751078; fecha: 24/8/2020; país: Suiza

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicación de software para teléfonos móviles, tabletas electrónicas, ordenadores portátiles y de ordenadores de escritorio que permiten la participación de los clientes en programas de fidelización y recompensa; aplicación de software para teléfonos móviles, tabletas electrónicas, ordenadores portátiles y de ordenadores de escritorio que permiten el pago de combustibles, lubricantes, productos automotrices, artículos de tiendas de conveniencia, carga de vehículos eléctricos, estaciones de lavado de autos, como programas de fidelización y recompensa; tarjetas magnéticas codificadas y tarjetas de chip electrónicas codificadas que permiten la participación de los clientes en programas de fidelización y recompensa, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE JULIO DEL 2021 No. 35,649 La Gaceta

1/ Solicitud: 24258-2019
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HOTELES DECAMERON COLOMBIA, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Carrera 1 No. 10-10- Bocagrande Cartagena, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DECAMERON ALL INCLUSIVE HOTELS & RESORTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios prestados por personas o por establecimiento cuyo fin esencial es preparar y procurar alimentos y bebidas para el consumo; servicios de restauración (alimentación); servicios de restaurantes, cafés, cafeterías, bares, restaurantes de autoservicios, así como los servicios prestados procurando al alojamiento, el albergue, el hospedaje y la comida en hoteles, pensiones, hostales u otros establecimientos que aseguren un hospedaje temporal; servicios de hotelería, servicios de reserva de alojamiento para viajeros, prestados principalmente por agencias de viaje o corredores.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019
 12/ Reservas: Se protege en su foma conjunta y no por separado.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 21 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 24261-2019
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HOTELES DECAMERON COLOMBIA, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Carrera 1 No. 10-10- Bocagrande Cartagena, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULTIVACACIONES DECAMERON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Servicios relacionados con el transporte de personas o mercancías de un lugar a otro por vía terrestre férrea, aérea o marítima y los servicios necesariamente relacionados con esos transportes; servicios relacionados con el alquiler de vehículos de transporte; los servicios que consisten en informaciones referentes a los viajes y reservas de pasajes prestados por intermediarios y agencias de turismo; informaciones relativas a las tarifas, los horarios y los medios de transporte, organización de excursiones, viajes, cruceros y visitas turísticas: acompañamiento de viajeros; reservas para los viajes; transporte de viajeros.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019
 12/ Reservas:
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 24265-2019
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HOTELES DECAMERON COLOMBIA, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Carrera 1 No. 10-10- Bocagrande Cartagena, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DECAMERON ALL INCLUSIVE HOTELS & RESORTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios cuyo fin esencial es el entretenimiento, la diversión, el esparcimiento, el recreo, la educación y la formación de los individuos; actividades deportivas y culturales; servicios de discotecas; organización y dirección de conferencias, congresos, seminarios y simposios; organización y realización de ferias, eventos o exposiciones con fines culturales o educativos; juegos de suerte y azar; servicios de casino, explotación de casinos y salas de juego; servicios de juegos disponibles en línea a través de una red informática; parques de atracciones y diversiones, servicios de jardines y parques zoológicos, organización de fiestas y recepciones.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019
 12/ Reservas: Se protege en su foma conjunta y no por separado.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 24262-2019
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HOTELES DECAMERON COLOMBIA, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Carrera 1 No. 10-10- Bocagrande Cartagena, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DECAMERON EXPLORER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Servicios relacionados con el transporte de personas o mercancías de un lugar a otro por vía terrestre férrea, aérea o marítima y los servicios necesariamente relacionados con esos transportes; servicios relacionados con el alquiler de vehículos de transporte; los servicios que consisten en informaciones referentes a los viajes y reservas de pasajes prestados por intermediarios y agencias de turismo; informaciones relativas a las tarifas, los horarios y los medios de transporte, organización de excursiones, viajes, cruceros y visitas turísticas: acompañamiento de viajeros; reservas para los viajes; transporte de viajeros.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019
 12/ Reservas:
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 45946/19
2/ Fecha de presentación: 08/noviembre/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UPL LIMITED.
4.1/ Domicilio: UPL HOUSE, 610 B/2, BANDRA VILLAGE, OFF WESTERN EXPRESS HIGHWAY, BANDRA (EAST), MUMBAI - 400 051, INDIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLIMATE SMART TECHNOLOGY

CLIMATE SMART TECHNOLOGY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Plantones y semillas para plantar, productos agrícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar, granos y semillas en bruto o sin procesar no incluidos en otras clases, frutas frescas y semillas de hortalizas; plantas y flores naturales.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-2019

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 45944/19

2/ Fecha de presentación: 08/noviembre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UPL LIMITED.

4.1/ Domicilio: UPL HOUSE, 610 B/2, BANDRA VILLAGE, OFF WESTERN EXPRESS HIGHWAY, BANDRA (EAST), MUMBAI - 400 051, INDIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLIMATE SMART TECHNOLOGY

CLIMATE SMART TECHNOLOGY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Fertilizantes y productos químicos para uso en agricultura, multímero nutrientes fertilizantes, nutrientes orgánicos para el crecimiento de las plantas, aditivos químicos para fungicidas, a dítivos químicos para insecticidas, conservantes de flores, productos químicos para el sector forestal, fósforo.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-2019

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 45947/19

2/ Fecha de presentación: 08/noviembre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UPL LIMITED.

4.1/ Domicilio: UPL HOUSE, 610 B/2, BANDRA VILLAGE, OFF WESTERN EXPRESS HIGHWAY, BANDRA (EAST), MUMBAI - 400 051, INDIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLIMATE SMART TECHNOLOGY

CLIMATE SMART TECHNOLOGY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajo de oficina, servicios de venta minorista o mayorista en línea de productos relacionados con el campo, la fabricación y comercialización de agroquímicos, semillas y otros productos relacionados con la agricultura, productos químicos industriales, productos químicos intermedios y productos químicos especializados y soluciones de protección de cultivos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-2019

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 45945/19

2/ Fecha de presentación: 08/noviembre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UPL LIMITED.

4.1/ Domicilio: UPL HOUSE, 610 B/2, BANDRA VILLAGE, OFF WESTERN EXPRESS HIGHWAY, BANDRA (EAST), MUMBAI - 400 051, INDIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLIMATE SMART TECHNOLOGY

CLIMATE SMART TECHNOLOGY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermícid, rodenticidas, preparados para matar las malas hierbas y destruir bichos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-19

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 45949/19

2/ Fecha de presentación: 08/noviembre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UPL LIMITED.

4.1/ Domicilio: UPL HOUSE, 610 B/2, BANDRA VILLAGE, OFF WESTERN EXPRESS HIGHWAY, BANDRA (EAST), MUMBAI - 400 051, INDIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLIMATE SMART TECHNOLOGY

CLIMATE SMART TECHNOLOGY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:

Servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-2019

12/ Reservas: La Marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos donominativos que la conforman.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE JULIO DEL 2021 No. 35,649 La Gaceta

1/ Solicitud: 45948/19
2/ Fecha de presentación: 08/noviembre/
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UPL LIMITED.
4.1/ Domicilio: UPL HOUSE, 610 B/2, BANDRA VILLAGE, OFF WESTERN EXPRESS HIGHWAY, BANDRA (EAST), MUMBAI - 400 051, INDIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLIMATE SMART TECHNOLOGY

CLIMATE SMART TECHNOLOGY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; orientación profesional [asesoramiento sobre educación o formación].

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-2019

12/ Reservas: La Marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad, de forma separada a los elementos donominativos que la conforman.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

[1] Solicitud: 2018-001519

[2] Fecha de presentación: 11/01/2018

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CORONA INDUSTRIAL, S.A.S.

[4.1] Domicilio: CALLE 100 No. 8A-55, TORRE C PISO 9, BOGOTA, Colombia.

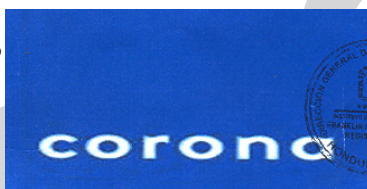
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CORONA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 19

[8] Protege y distingue:

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, tuberías de agua no metálicas, tuberías de desagüe no metálicas, tuberías forzadas no metálicas, válvulas no metálicas ni de materias plásticas para tuberías de agua, sifones de desagüe no metálicos ni de materias plásticas, tanques de agua, piso, azulejos para revestir paredes y baldosas, revestimientos de pared y piso, pisos, techos, cemento.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2020.

[12] Reservas: Se protege el color Azul Pantone 300C.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

Número de Solicitud: **2020-23613**

Fecha de presentación: **2020-10-20**

Fecha de emisión: **20 de febrero de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COLOMBIANA DE COMERCIO, S.A.

Domicilio: Calle 11 No. 31-42, Bogotá, Colombia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KALLEY Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ollas arroceras eléctricas; sanducheras; tostahornos; cocinas a vapor, estufas a gas y eléctricas; freidoras eléctricas; hornos a gas y eléctricos; hornillos de carbón vegetal; marmitas eléctricas; ollas a presión eléctricas y ollas eléctricas, sartenes; carros termos de bandejas, calentaplatos, aire acondicionado, bombillos, focos y bombillos ahorradores de energía, aire acondicionado; accesorios, repuestos y elementos relacionados con el citado producto, aparatos dispositivos y equipos de enfriamiento; aparatos, equipos y máquinas de refrigeración-contenedor de refrigeración; cámaras y gabinetes de refrigeración; congeladores; refrigeradores; aparatos y máquinas de hielo; enfriadores de aire, ventiladores, microondas, congeladores, cafetera, tostadora de pan, horno tostador, sartenes, ollas a presión, secadores de pelo, planchas para el pelo, aparatos de dispensador o distribución de agua, aparatos de calefacción, aparatos para cocinar perros calientes, palomitas de maíz (crispetera) y chocolate (fuente de chocolate), de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 M. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 45942/19

2/ Fecha de presentación: 08/noviembre/19

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UPL LIMITED.

4.1/ Domicilio: UPL HOUSE, 610 B/2, BANDRA VILLAGE, OFF WESTERN EXPRESS HIGHWAY, BANDRA (EAST), MUMBAI - 400 051, INDIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UPDT

UPDT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Fertilizantes y productos químicos para uso en agricultura; fertilizantes multimicronutrientes; nutrientes orgánicos para el crecimiento de las plantas; aditivos químicos para fungicidas; aditivos químicos para insecticidas; productos para conservar las flores, productos químicos para la silvicultura, fósforo.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-12-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

[1] Solicitud: 2019-018785

[2] Fecha de presentación: 06/05/2019

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UPL LTD.

[4.1] Domicilio: UPL HOUSE, 610 B/2, BANDRA VILLAGE, OFF WESTERN EXPRESS HITGHWAY, BANDRA (EAST), MUMBAI-400-051, India.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SMART CLIMATE AGRICULTURE

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Fertilizantes y productos químicos para uso en agricultura, multimicronutrientes fertilizantes, nutrientes orgánicos para el crecimiento de las plantas, aditivos químicos para fungicidas, aditivos químicos para insecticidas, conservantes de flores, productos químicos para el sector forestal, fósforo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de enero del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 44357-19
2/ Fecha de presentación: 25-10-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company.
4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York 10022, United State of America.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo.

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPEED STICK ACTIVE CITRUS

SPEED STICK ACTIVE CITRUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Desodorantes y antitranspirantes de uso personal.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-11-2019

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 20-16788

2/ Fecha de presentación: 10-06-2020

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KT & G Corporation.

4.1/ Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, Republic of Korea.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THIS RANDOM FIVE

THIS RANDOM FIVE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Tabaco, cigarrillos; cigarros; puros; tabaco para inhalar; papel para cigarrillos; pipas para tabaco; filtros para cigarros; cajetillas para cigarros que (no sean de metales preciosos); bolsas para tabaco; encendedores de cigarrillos (que no sean de metales preciosos); fósforos; limpiadores de pipas para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortadores de puros.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-10-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 16791-2020

2/ Fecha de presentación: 10-junio-2020

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KT & G Corporation.

4.1/ Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, Republic of Korea.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIMELESS TIME BLUE

TIMELESS TIME BLUE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Tabaco, cigarrillos; cigarros; puros; tabaco para inhalar; papel para cigarrillos; pipas para tabaco; filtros para cigarros; cajetillas para cigarros que (no sean de metales preciosos); bolsas para tabaco; encendedores de cigarrillos (que no sean de metales preciosos); fósforos; limpiadores de pipas para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortadores de puros.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-10-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 20-16790

2/ Fecha de presentación: 10-06-2020

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KT & G Corporation.

4.1/ Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, Republic of Korea.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Republica de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THIS SILVER

THIS SILVER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Tabaco, cigarrillos; cigarros; puros; tabaco para inhalar; papel para cigarrillos; pipas para tabaco; filtros para cigarros; cajetillas para cigarros que (no sean de metales preciosos); bolsas para tabaco; encendedores de cigarrillos (que no sean de metales preciosos); fósforos; limpiadores de pipas para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortadores de puros.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-10-2020

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 2020-16787

2/ Fecha de presentación: 10-06-2020

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KT & G Corporation.

4.1/ Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, Republic of Korea.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THIS MOJITO+

THIS MOJITO+

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Tabaco, cigarrillos; cigarros; puros; tabaco para inhalar; papel para cigarrillos; pipas para tabaco; filtros para cigarros; cajetillas para cigarros que (no sean de metales preciosos); bolsas para tabaco; encendedores de cigarrillos (que no sean de metales preciosos); fósforos; limpiadores de pipas para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortadores de puros.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-10-2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE JULIO DEL 2021 No. 35,649 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-185
 Fecha de presentación: 2021-01-14
 Fecha de emisión: 21 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S. DE R.L. (DYCOMER).
 Domicilio: 1 Calle 25 avenida, Colonia Trejo, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY SAGASTUME
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 KWIK STOP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización de todo tipo de productos de tabaco, cigarros electrónicos, repuestos, filtro, así - como productos comestibles de todo tipo , de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 11313/19
 2/ Fecha de presentación: 11/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 0 Avenida "C" 2-55, Colonia Najarito, Zona seis (6) Villa Nueva, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEDIAWIN

PEDIAWIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietética para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-04-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 48200/19
 2/ Fecha de presentación: 22/ noviembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company.
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, United State of America.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo.
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FABULOSO NATURAL ESSENTIALS

FABULOSO NATURAL ESSENTIALS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
 Limpiadores para todo uso; preparaciones para limpiar, pulir, fregar y abrasivas; detergente lavaplatos; preparaciones para el cuidado de la ropa; acondicionadores y suavizantes de telas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-12-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 48980/19
 2/ Fecha de presentación: 29/noviembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES, F.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REKUBRE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Compra y venta de todo tipo de materiales de construcción, decoración, cerámicas, adhesivos, texturizados, pulidos, arena, grava.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2019
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023654
 [2] Fecha de presentación: 22/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CANALES VARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: 12 calle, 2-25 zona 10, edificio Avía, Nivel 17. Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CANVAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de distribución, promoción y comercialización al por mayor o al detalle de todo tipo de productos de consumo masivo, incluyendo alimentos, suplementos nutricionales, productos de limpieza, higiene y desinfección e inocuidad, productos de cuidado personal y cosméticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

[1] Solicitud: 2018-035736
 [2] Fecha de presentación: 15/08/2018
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000 Canelones, Uruguay.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LESIA

LESIA

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, suplementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2019.
 [12] Reservas: Mediante certificado de traspaso resolución No. 1228, de fecha 30 de julio de 2019, se realizó el traspaso a favor de MEGA LABS, SA, según Registro No.151062, tomo 554, folio 146, clase 5, habiéndose realizado el traspaso desaparece el abtículo que impedía el registro de la marca LESIA.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 1752/20
 2/ Fecha de presentación: 13/enero/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAELI YOLANDA AMADOR UMANCOR
 4.1/ Domicilio: Colonia Kennedy, tercera entrada, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BASKETTO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la frase GIFT CO.
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Cajas y recipientes para embalaje, hecho de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 24264-2019
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HOTELES DECAMERON COLOMBIA, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Carrera 1 No. 10-10- Bocagrande Cartagena, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DECAMERON EXPLORER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:
 Seivicios cuyo fin esencial es el entretenimiento, la diversión, el esparcimiento, el recreo, la educación y la formación de los individuos; actividades deportivas y culturales; servicios de discotecas; organización y dirección de conferencias, congresos, seminarios y simposios; organización y realización de ferias, eventos o exposiciones con fines culturales o educativos; juegos de suerte y azar; servicios de casino, explotación de casinos y salas de juego; servicios de juegos disponibles en línea a través de una red informática; parques de atracciones y diversiones, servicios de jardines y parques zoológicos, organización de fiestas y recepciones.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/6/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 24257-2019
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HOTELES DECAMERON COLOMBIA, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Carrera 1 No. 10-10- Bocagrande Cartagena, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULTIVACACIONES DECAMERON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios prestados por personas o por establecimiento cuyo fin esencial es preparar y procurar alimentos y bebidas para el consumo; servicios de restauración (alimentación); servicios de restaurantes, cafés, cafeterías, bares, restaurantes de autoservicios; así como los servicios prestados procurando al alojamiento, el albergue, el hospedaje y la comida en hoteles, pensiones, hostales u otros establecimientos que aseguren un hospedaje temporal; servicios de hotelería, servicios de reserva de alojamiento para viajeros, prestados principalmente por agencias de viaje o corredores.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2019
 12/ Reservas: Se protege en su conjunto y no por separado.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ Solicitud: 24263-2019
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HOTELES DECAMERON COLOMBIA, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Carrera 1 No. 10-10- Bocagrande Cartagena, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULTIVACACIONES DECAMERON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Seivicios cuyo fin esencial es el entretenimiento, la diversión, el esparcimiento, el recreo, la educación y la formación de los individuos; actividades deportivas y culturales; servicios de discotecas; organización y dirección de conferencias, congresos, seminarios y simposios; organización y realización de ferias, eventos o exposiciones con fines culturales o educativos; juegos de suerte y azar; servicios de casino, explotación de casinos y salas de juego; servicios de juegos disponibles en línea a través de una red informática; parques de atracciones y diversiones, servicios de jardines y parques zoológicos, organización de fiestas y recepciones.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2019
 12/ Reservas: Se protege en su fomra conjunta y no por separado.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-215
 Fecha de presentación: 2021-01-15
 Fecha de emisión: 12 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A.
 Domicilio: Rue de Jargonnant 1 1207 GENEVA, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicación de software para teléfonos móviles, tabletas electrónicas, ordenadores portátiles y de ordenadores de escritorio que permiten la participación de los clientes en programas de fidelización y recompensa; aplicación de software para teléfonos móviles, tabletas electrónicas, ordenadores portátiles y de ordenadores de escritorio que permiten el pago de combustibles, lubricantes, productos automotrices, artículos de tiendas de conveniencia, carga de vehículos eléctricos, estaciones de lavado de autos, como programas de fidelización y recompensa; Tarjetas magnéticas codificadas y tarjetas de chip electrónicas codificadas que permiten la participación de los clientes en programas de fidelización y recompensa, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-220
 Fecha de presentación: 2021-01-15
 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A.
 Domicilio: Rue de Jargonnant 1 1207 GENEVA, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicaciones impresas; libros; diarios (revistas); panfletos; prospectos, cupones impresos; libros de cupones; tarjetas de fidelidad y recompensa impresas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-221
 Fecha de presentación: 2021-01-15
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A.
 Domicilio: Rue de Jargonnant 1 1207 GENEVA, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y promoción de ventas; organización y gestión de operaciones comerciales de fidelización de clientes; servicios de tarjetas de fidelidad; servicios comerciales, en concreto participación en programas de fidelización y recompensas a través de un software de aplicación para dispositivos móviles que obtienen beneficios y recompensas; servicios empresariales para el programa de fidelización de clientes que entrega puntos de valor gestionados electrónicamente, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-222
 Fecha de presentación: 2021-01-15
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A.
 Domicilio: Rue de Jargonnant 1 1207 GENEVA, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago de tarjetas y prepago de tarjetas y otras tarjetas para uso financiero y servicios financieros relacionados; servicios financieros, en concreto servicios de tarjetas de crédito, débito y pago para programas de fidelización y recompensa de clientes; servicios de financiación comercial, en concreto, permitir el pago de combustibles, recarga de vehículos eléctricos, lubricantes, productos de automoción, artículos de tiendas de conveniencia, estaciones de lavado de coches, como programas de fidelización y recompensa, de la clase 36

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1151
 Fecha de presentación: 2021-03-12
 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Blueprint Medicines Corporation.
 Domicilio: 45 Sidney Street, Cambridge, Massachusetts 02139, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GAVRETO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del Cáncer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15858
 Fecha de presentación: 2020-05-14
 Fecha de emisión: 20 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: IMAGINEER CO., LTD
 Domicilio: 7-1, NISHI, SHINJUKU 2-CHOME, SHINJUKU-KU, TOKYO, Japón.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 2020-028870 de fecha 17/03/2020 de Japón

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Medabots

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de juegos electrónicos prestados a través de internet, información relacionada con servicios de juegos electrónicos prestados a través de internet, servicios de juegos en línea prestados a través de internet o una red informática, información relacionada con servicios de juegos en línea prestados a través de internet o una red informática; suministros de juegos informáticos en línea; información relacionada con juegos informáticos en línea; facilitación de instalaciones recreativas, suministros de juegos en línea para teléfonos inteligentes, información relacionada con juegos en línea para teléfonos inteligentes, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24754
 Fecha de presentación: 2020-12-22
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: COORS BREWING COMPANY
 Domicilio: 3939 W. Highland Boulevard, Milwaukee, Wisconsin 53208, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIGHTSKY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, stout, lager, porter y ale; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes, de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24753
 Fecha de presentación: 2020-12-22
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: COORS BREWING COMPANY
 Domicilio: 3939 W. Highland Boulevard, Milwaukee, Wisconsin 53208, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BLUE MOON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, stout, lager, porter y ale; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2019-41731
 Fecha de presentación: 2019-10-09
 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: 2nd Street 3-21, Zone 13, Guatemala., Guatemala

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SOLUSERSA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de explotación o dirección de una empresa comercial en los campos industriales o comerciales tales como servicios de venta de productos de limpieza y productos químicos, servicios de mantenimiento y servicio de limpieza de vidrios exteriores de edificios, condominios, comercios e industria, de servicios de venta de maquinaria o accesorios de equipos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-432
 Fecha de presentación: 2021-01-28
 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO FARINTER IP S. DE R.L.
 Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower, ciudad de Panamá, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra J. Ochoa B..
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEROPENJECT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24269
 Fecha de presentación: 2020-12-01
 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO FARINTER IP S. DE R.L.
 Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra J. Ochoa Barahona
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

METRONIJECT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2018-3502
 Fecha de presentación: 2018-01-22
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO FARINTER IP S.R.L.
 Domicilio: Panamá, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA J. OCHOA B..
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SALUD TOTAL Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PINEDA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022442
 [2] Fecha de presentación: 13/08/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA, S.A.
 [4.1] Domicilio: EL SALVADOR, SAN SALVADOR, El Salvador.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

BIOFOS

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos e industriales para la agricultura.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B..

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23122
 Fecha de presentación: 2020-09-23
 Fecha de emisión: 26 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA, S.A. (EL SALVADOR).
 Domicilio: EL SALVADOR, El Salvador
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SANDRA J. OCHOA B..
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRIJOLERA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones con extintoras; de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-016795
 [2] Fecha de presentación: 10/06/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KT & G CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 71, Beotkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, República de Corea
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIMELESS TIME RED

TIMELESS TIME RED

[7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Tabaco; cigarrillos; cigarros; puros; tabaco para inhalar; papel para cigarrillos, pipas para tabaco; filtros para cigarros; cajetillas para cigarros que (no sean de metales preciosos); bolsas para tabaco, encendedores de cigarrillos (que no sean de metales preciosos); fósforos; limpiadores de pipas para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortadores de puros.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de octubre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

Solicitud: 2020-23207
 Fecha de presentación: 2020-09-28
 Fecha de Emisión: 18 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: ASTHILDUR OSK EINARSDOTTIR
 Domicilio: Lomas del Mayab, calle Atlántida, casa #2937, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ADOLFO PINEDA PADILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FOFO
G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Equipos para el tratamiento de información y ordenadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

Solicitud: 2019-45943
 Fecha de presentación: 2019-11-08
 Fecha de Emisión: 4 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: UPL LIMITED
 Domicilio: UPL HOUSE, 610 B/2, BANDRA VILLAGE, OFF WESTERN EXPRESS HIGHWAY, BANDRA (EAST), MUMBAI - 400 051, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZEBBA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes y productos químicos para uso en agricultura; fertilizantes con multi-micronutrientes; nutrientes orgánicos para el crecimiento de las plantas; aditivos químicos para fungicidas; aditivos químicos para insecticidas; conservantes de flores, productos químicos para la silvicultura; fósforo, recubrimientos de semillas; preparaciones para enmendar suelos; geles de enraizamientos; recubrimientos radicales; recubrimientos de raíces de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial.

7, 22 J. y 7 J. 2021

1/ No. Solicitud: 41324/19
 2/ Fecha de presentación: 07/octubre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COSIC Comercialización de Sistemas Inalámbricos de Comunicación, S.A.
 4.1/ Domicilio: Santa Ana, Pozos, Parque Empresarial Forum I, Edificio E, primer piso, Costa Rica
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NAMUTEK y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

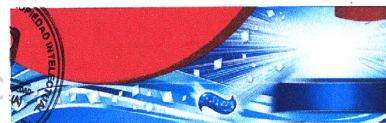
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/2020
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

1/ No. Solicitud: 46652-19
 2/ Fecha de presentación: 13-11-19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company.
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York, 10022, United States of America
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
Tipo de Signo:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Rojo, Blanco y Azul
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Dentífricos; pasta de dientes; gel dental; enjuague bucal
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/12/2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

1/ No. Solicitud: 19-23916
 2/ Fecha de presentación: 06-06-19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Guardado, Sociedad Anónima de Capital Variable (Guardado, S.A. de C.V.)
 4.1/ Domicilio: Colonia Militar, Pasaje Martínez, entre 1ª y 2ª, Avenida Sur, No. 412, Zona 5, Barrio San Jacinto, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARAFEN

PARAFEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico especialmente un analgésico antiinflamatorio y antitérmico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/6/19
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ No. Solicitud: 2019-14093
 2/ Fecha de presentación: 29/03/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN JCEVCORP CIA.LTDA.
 4.1/ Domicilio: MIGUEL NARVAEZ S/N Y CARLOS TOSI, Cuenca - Ecuador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAYTONA BIKES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores del diseño.
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Motocicletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ No. Solicitud: 24260-2019
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HOTELES DECAMERON COLOMBIA, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Carrera 1 No. 10-10- Boeagrande Cartagena, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DECAMERON ALL INCLUSIVE HOTELS & RESORTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:
 Servicios relacionados con el transporte de personas o mercancías de un lugar a otro por vía terrestre férrea, aérea o marítima y los servicios necesariamente relacionados con esos transportes; servicios relacionados con el alquiler de vehículos de transporte; los servicios que consisten en informaciones referentes a los viajes y reservas de pasajes prestados por intermediarios y agencias de turismo; informaciones relativas a las tarifas, los horarios y los medios de transporte, organización de excursiones, viajes, cruceros y visitas turísticas; acompañamiento de viajeros; reservas para los viajes; transporte de viajeros.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por separado.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ No. Solicitud: 40419/19
 2/ Fecha de presentación: 25/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEGA LABS, S.A
 4.1/ Domicilio: Ruta 101 km, 23,500, Parque de las Ciencias, Edificio Megapharma, Piso 3, 14,000, Canelones Uruguay
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MODIMUNE

MODIMUNE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

[1] Solicitud: 2018-048857
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2018
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Colonia Militar, Pasaje Martínez, entre 1ª y 2ª, Avenida Sur, No. 412, zona 5, Barrio San Jacinto, San Salvador, El Salvador.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRAMEFENAK FD

TRAMEFENAK FD

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos especialmente un antiespasmódico muscular.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de junio, del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ No. Solicitud: 4175/20
 2/ Fecha de presentación: 28/enero/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DR. PETS FOODS, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Francisco, calle 74E, Edificio Midtown SF74, piso 17, oficina 1705, ciudad de Panamá, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIAUFY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores del diseño.
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos alimenticios y bebidas para animales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/03/2020
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ No. Solicitud: 36505/19
 2/ Fecha de presentación: 27/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Zodiac International Corporation.
 4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FANTERMET



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ No. Solicitud: 36504/19
 2/ Fecha de presentación: 27/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 101 km, 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio Megapharma, piso 3, 14.000, Canelones Uruguay
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXADIA ICLOS



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales;

emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ No. Solicitud: 36503/19
 2/ Fecha de presentación: 27/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 101 km, 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio Megapharma, piso 3, 14.000, Canelones Uruguay
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOLVENZIA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

1/ No. Solicitud: 24259-2019
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HOTELES DECAMERON COLOMBIA, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Carrera 1 No. 10-10- Bocagrande Cartagena, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DECAMERON EXPLORER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios prestados por personas o por establecimiento cuyo fin esencial es preparar y procurar alimentos y bebidas para el consumo; servicios de restauración (alimentación); servicios de restaurantes, cafés, cafeterías, bares, restaurantes de autoservicios, así como los servicios prestados procurando al alojamiento, el albergue, el hospedaje y la comida en hoteles pensiones, hostales u otros establecimientos que aseguren un hospedaje temporal; servicios de hotelería, servicios de reserva de alojamiento para viajeros, prestados principalmente por agencias de viaje o corredores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE JULIO DEL 2021 No. 35,649 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-020619
- [2] Fecha de presentación: 15/05/2019
- [3] Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: LABORATORIOS MEDICO S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: Colonia Rubén Darío, calle Arturo López Rodezno, 2040, atrás de Ashonplafá, Tegucigalpa, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LABORATORIOS MÉDICOS Y DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 44
- [8] Protege y distingue: Servicios médicos de análisis clínicos y de anatomía patológica.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: INGRID VALESKA CAMPOS MUÑOZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de agosto, del año 2019.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

- 1/ No. Solicitud: 41325/19
- 2/ Fecha de presentación: 07/octubre/19
- 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: COSIC Comercialización de Sistemas Inalámbricos de Comunicación, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Santa Ana, Pozos, Parque Empresarial Forum I, Edificio E, primer piso, Costa Rica.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica
- B. REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **NAMUTEK** y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 42
- 8/ Protege y distingue: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y software.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28/2/2020
- 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2019-018784
- [2] Fecha de presentación: 06/05/2019
- [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: UPL LTD.
- [4.1] Domicilio: UPL HOUSE, 610 B/2, BANDRA VILLAGE, OFF WESTERN EXPRESS HTGHWAY, BANDRA (EAST), MUMBAI-400051, India.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SMART CLIMATE AGRICULTURE**

SMART CLIMATE AGRICULTURE

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermícidas, rodenticidas, preparados para matar las malas hierbas y destruir bichos.

- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de enero, del año 2020.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

- 1/ No. Solicitud: 19/33166
- 2/ Fecha de presentación: 02/08/19
- 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: AVAL SOLUCIONES DIGITALES, S.A.
- 4.1/ Domicilio: CL 36 7 47 P OS L 2 Bogotá, Colombia.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
- B. REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **DALE! Y DISEÑO**



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica los colores PANTONE RED 032C, RGB 247/50/83, CMYK 0/3/93/76/0, ROJO Y NEGRO
- 7/ Clase Internacional: 38
- 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-02-2020
- 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2019-020620
- [2] Fecha de presentación: 15/05/2019
- [3] Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: LABORATORIOS MEDICO S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: Colonia Rubén Darío, calle Arturo López Rodezno, 2040, atrás de Ashonplafá, Tegucigalpa, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LABORATORIOS MÉDICOS**

LABORATORIOS MÉDICOS

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Entidad Mercantil dedicada a prestar servicios médicos de análisis clínicos y de anatomía patológica.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: INGRID VALESKA CAMPOS MUÑOZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

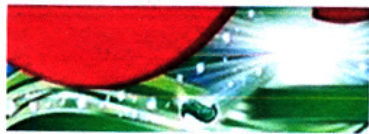
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero, del año 2020.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021.

[1] Solicitud: 2019-046650
 [2] Fecha de presentación: 13/11/2019
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY
 [4.1] Domicilio: 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, 10022, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue: Dentífricos; pasta de dientes; gel dental; enjuague bucal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2019
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Azul, Verde, Rojo y Blanco.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

1/ No. Solicitud: 46651-19
 2/ Fecha de presentación: 13-11-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company
 4.1/ Domicilio: 1800 Park Avenue, New York, New York, 10022, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Reservas de los colores Rojo, Gris, Blanco y Azul.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue: Dentífricos; pasta de dientes; gel dental; enjuague bucal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

1/ No. Solicitud: 20-16789
 2/ Fecha de presentación: 10-06-2020
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KT & G Corporation
 4.1/ Domicilio: 71, Beotkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, Republic of Korea
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República de Corea
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THIS RED

THIS RED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue: Tabaco; cigarrillos; cigarros; puros; tabaco para inhalar; papel para cigarrillos; pipas para tabaco; filtros para cigarros;

cajetillas para cigarros que (no sean de metales preciosos); bolsas para tabaco; encendedores de cigarrillos (que no sean de metales preciosos); fósforos; limpiadores de pipas para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortadores de puros.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-10-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

1/ No. Solicitud: 20-16783
 2/ Fecha de presentación: 10-06-2020
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KT & G Corporation
 4.1/ Domicilio: 71, Beotkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, Republic of Korea
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República de Corea
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THIS CHANGE

THIS CHANGE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue: Tabaco; cigarrillos; cigarros; puros; tabaco para inhalar; papel para cigarrillos; pipas para tabaco; filtros para cigarros; cajetillas para cigarros que (no sean de metales preciosos); bolsas para tabaco; encendedores de cigarrillos (que no sean de metales preciosos); fósforos; limpiadores de pipas para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortadores de puros.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/12/2020
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

1/ No. Solicitud: 20-16794
 2/ Fecha de presentación: 10-06-2020
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KT & G Corporation
 4.1/ Domicilio: 71, Beotkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, Republic of Korea
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República de Corea
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIMELESS TIME GREEN

TIMELESS TIME GREEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue: Tabaco; cigarrillos; cigarros; puros; tabaco para inhalar; papel para cigarrillos; pipas para tabaco; filtros para cigarros; cajetillas para cigarros que (no sean de metales preciosos); bolsas para tabaco; encendedores de cigarrillos (que no sean de metales preciosos); fósforos; limpiadores de pipas para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortadores de puros.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/11/2020
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE JULIO DEL 2021 No. 35,649 La Gaceta

[1] Solicitud: 2020-018951
 [2] Fecha de presentación: 01/07/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY
 [4.1] Domicilio: 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, 10022, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FABULOSO

FABULOSO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Jabón antibacterial, desinfectante para manos, limpiadores desinfectantes, toallas antibacteriales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de octubre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

1/ No. Solicitud: 41323/19
 2/ Fecha de presentación: 07/octubre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COSIC Comercialización de Sistemas Inalámbricos de Comunicación S.A.
 4.1/ Domicilio: Santa Ana, Pozos, Parque Empresarial Forum I, Edificio E, primer piso, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NAMUTEK y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de procesamiento de pagos electrónicos, software de pagos, terminales de pago electrónico, aplicaciones de software, interfaces.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/8/2020
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

[1] Solicitud: 2018-050013
 [2] Fecha de presentación: 27/11/2018
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLO AGRICOLA Y MINERO S.A. (DAYMSA)
 [4.1] Domicilio: Paseo de la Independencia, 21-3, Zaragoza, España.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DAYMSABANA CORE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Productos para la destrucción de animales dañinos; insecticidas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas de uso agrícola, comercial y doméstico.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2018
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

Solicitud: 2020-23611
 Fecha de presentación: 2020-10-20
 Fecha de Emisión: 15 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: COLOMBIANA DE COMERCIO, S.A.
 Domicilio: Calle 11, N° 31-42, Bogotá, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 KALLEY Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Licuadoras, exprimidores de jugo, batidoras para uso doméstico, lavadoras de ropa y aspiradoras, procesador de alimentos, presas, pelador de frutas, mezcladoras, lavadoras, aspiradoras, máquinas para preparar comida de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

1/ No. Solicitud: 19047/20
 2/ Fecha de presentación: 01/julio/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York, 10022, United States of America.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
Tipo de Signo: Denominativa
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALMOLIVE

PALMOLIVE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Jabón antibacterial, desinfectante para manos, limpiadores desinfectantes, toallas antibacteriales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/9/2020
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

Solicitud: 2021-147
 Fecha de presentación: 2021-01-12
 Fecha de Emisión: 12 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: INTER TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: San Salvador, El Salvador
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SELFIEGRAFI
G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

1/ No. Solicitud: 23062/20
 2/ Fecha de presentación: 18/septiembre/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: INTER TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSIGNE Y DISEÑO



INSIGNE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Servicio de tratamiento de materiales, entre ellos: bordado, estampados, grabado, impresión de patrones, serigrafía, aplicación de acabados. Servicios de fabricación por encargo detallados anteriormente.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/2020
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

Número de Solicitud: 2021-604
 Fecha de presentación: 2021-02-09
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: COOPERATIVA MIXTA SAN JUANCITO LIMITADA (COMISAJUL)
 Domicilio: BARRIO EL CENTRO, ALDEA DE LA VILLA DE SAN JUANCITO, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SAMUEL ANTONIO INESTROZA MURILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 COMISAJUL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se le da protección a la palabra "COMISAJUL", sin reivindicar ningún elemento denominativo y numérico que aparece en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: CAFE de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2021

Solicitud: 2021-665
 Fecha de presentación: 2021-02-12
 Fecha de Emisión: 1 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: EMPRESA AVICOLA EL CORTIJO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Colonia Río Grande Parque Empresarial Perisur, Condominio 11, media cuadra antes de la escuela INTERNATIONAL SCHOOL, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 WENDY SULEMA BERTRAND MARTINEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LA CASONA
G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto cárnico, molido, condimentado, empacado en forma de embutido para distribución en Honduras. de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021

Solicitud: 2021-797
 Fecha de presentación: 2021-02-22
 Fecha de Emisión: 8 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LA MADRILEÑA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Insurgentes Sur 1431, piso 15, colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONTI

G.-

H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Licor de amaretto, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021

Solicitud: 2019-39378
 Fecha de presentación: 2019-09-17
 Fecha de Emisión: 2 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: RYMCO MEDICAL S.A.S.
 Domicilio: Calle 80 No. 78 B - 201 - Barranquilla, Colombia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RYMCATH PLUS

G.-

H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Productos farmacéuticos para uso humano", de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021

Solicitud: 2021-800
 Fecha de presentación: 2021-02-22
 Fecha de Emisión: 8 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LA MADRILEÑA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Insurgentes Sur 1431, piso 15, colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KARAT

G.-

H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vodka, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021

Solicitud: 2020-24651
 Fecha de presentación: 2020-12-17
 Fecha de Emisión: 27 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LA MADRILEÑA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Insurgentes Sur 1431, piso 15, colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MADRILEÑA

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "MADRILEÑA" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jarabe de granadina, de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021

Solicitud: 2020-24652
 Fecha de presentación: 2020-12-17
 Fecha de Emisión: 27 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LA MADRILEÑA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Insurgentes Sur 1431, piso 15, colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MADRILEÑA

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "MADRILEÑA" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jarabe de natural, de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021

Solicitud: 2021-810
 Fecha de presentación: 2021-02-22
 Fecha de Emisión: 22 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: MEDISCAN, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Andrea Nicolle Alemán Martínez
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MEDISCAN
G.-



H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores del diseño con códigos Pantone 348C y 7626C, No se protege la leyenda "CALIDEZ Y TECNOLOGIA A SU SERVICIO", que aparece en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, comprende en particular, los servicios hospitalarios; los servicios de telemedicina, los servicios de odontología, optometría y salud mental, los servicios de clínicas médicas y los servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos, tales como los exámenes radiográficos y las extracciones de sangre, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021

Solicitud: 2021-811
 Fecha de presentación: 2021-02-22
 Fecha de Emisión: 22 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: Luis Alberto Fuentes Sanabria
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Andrea Nicolle Alemán Martínez
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 RESIDENCIAL VERONA
G.-



H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores del diseño con códigos Bronce C5M30Y50K5 y Terracota C20M45Y40K23. NO SE PROTEGE LA PALABRA RESIDENCIAL QUE APARECE EN LA ETIQUETA.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios y negocios mobiliarios, comprende en particular los servicios de agencias inmobiliarias, la administración de bienes inmuebles, el alquiler de apartamentos, el cobro de alquileres de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021

[1] Solicitud: 2020-023210
 [2] Fecha de presentación: 28/09/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (CHEMEXC, S. DE R.L.)
 [4.1] Domicilio: Ciudad de Sabana Grande, departamento de Francisco Morazán, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MANGOCAPS.



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue: Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; suplementos

alimenticios para personas o animales; comprende en particular los suplementos alimenticios destinados a completar una dieta normal o a beneficiar la salud.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDREA NICOLLE ALEMÁN MARTÍNEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2020
 [12] Reservas: Se reivindica la denominación, el texto en fuente "FUTURA LT BOOK" y "FUTURA LT BOLD", más los colores del texto con código #D55025.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021

Solicitud: 2020-10481
 Fecha de presentación: 2020-03-04
 Fecha de Emisión: 21 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES CUADRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TAMBIEN CONOCIDA COMO FRUTTIMITX
 Domicilio: Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ANDREA NICOLLE ALEMÁN MARTÍNEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FRUTTIMITX
G.-



H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: La clase 32 comprende principalmente las bebidas sin alcohol, como ser jugos de frutas sin alcohol, esta clase comprende en particular: las bebidas desalcoholizadas, las esencias y extractos de frutas sin alcohol para elaborar bebidas, las bebidas refrescantes sin alcohol, las bebidas energéticas, las bebidas isotónicas, las bebidas enriquecidas con proteína para deportistas, de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021

Solicitud: 2021-88
 Fecha de presentación: 2021-01-08
 Fecha de Emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: H&G Trading, Sociedad de Responsabilidad Limitada (H&G Trading, S. de R.L.)
 Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ANDREA NICOLLE ALEMÁN MARTÍNEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 YAAS!
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se reivindican los colores de la marca con los códigos Pantone siguiente: 368U, 1655U, 327, 5U, 116U, 2995U, 80% Negro. Fuente: Hackney

I.- Reivindicaciones: Se protege "YAAS!" los demás elementos denominativos de que aparecen en la etiqueta no se protegen.

J.- Para Distinguir y Proteger: Protege las bebidas alcohólicas, excepto cervezas; preparaciones alcohólicas para elaborar bebidas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021

Solicitud: 2020-23414
 Fecha de presentación: 2020-10-08
 Fecha de Emisión: 24 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: BEMISAL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Santa Ana, departamento de Santa Ana, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRA MATAMOROS QUILICO
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANICAB

G.-
H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones sanitarias, aparatos de desinfección y esterilizadores, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2021

Solicitud: 2021-351
 Fecha de presentación: 2021-01-26
 Fecha de Emisión: 7 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Km 3, salida a La Lima, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 DARLIN ISRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOVOS

G.-
H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos, soportes grabados o telecargables, software, soporte de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que función con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones auditivos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS-**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2021

Solicitud: 2021-490
 Fecha de presentación: 2021-02-02
 Fecha de Emisión: 1 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: SUPERMERCADOS TOTO S. DE R. L. DE C.V.
 Domicilio: 2da. calle, 2da. avenida, S.O., Barrio Manuel de Jesus Subirana, Villanueva, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Norma Elizabeth López
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TOTO
G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Anaranjado y Verde como aparecen en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios y gestiones en negocio de supermercados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2021

Solicitud: 2021-595
 Fecha de presentación: 2021-02-08
 Fecha de Emisión: 4 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: SUPERMERCADOS TOTO S. DE R. L. DE C.V.
 Domicilio: 2da. calle, 2da. avenida, S.O., Barrio Manuel de Jesus Subirana, Villanueva, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Norma Elizabeth López
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TOTPUNTOS
G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Anaranjado y Verde como aparecen en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios y gestiones en negocio de supermercados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2021

Número de Solicitud: 2021-384
 Fecha de presentación: 2021-01-27
 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COVIFAB****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento de enfermedades respiratorias de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1622
 Fecha de presentación: 2021-04-08
 Fecha de emisión: 1 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SARGINPLUS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano; preparaciones de vitaminas y complementos alimenticios de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24202
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 5 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS (HONDUPALMA-ECARA)

Domicilio: La 36 GUAYMAS, EL NEGRITO, YORO, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

GERSON ALEXANDER RECINOS EUCEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ECOGUAY

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: La denominación a proteger es ECOGUAY no se protegen los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-759
 Fecha de presentación: 2021-02-18
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESA AVICOLA EL CORTIJO, S.A. DE C.V.

Domicilio: COLONIA RIO GRANDE, PARQUE EMPRESARIAL PERISUR, CONDOMINIO 11, MEDIA CUADRA ANTES DE LA ESCUELA INTERNATIONAL SCHOOL, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

WENDY SULEMA BERTRAND MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DOÑA FLORY

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cárnico, molido, condimentado, empacado en forma de embutido para distribución en Honduras de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-348
 Fecha de presentación: 2021-01-25
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: GlaxoSmithkline Consumer Healthcare (US) IP LLC
 Domicilio: Corporalion Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COREGA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software eléctrico e informático; equipo de diagnóstico; aplicaciones para su uso en conexión con dispositivos médicos; dispositivos de monitoreo electrónico; aparatos de medición eléctricos; monitores de computadora; aplicaciones de software (aplicaciones) entregadas en línea o como aplicaciones descargables; software y/o aplicaciones de software (aplicaciones) para aplicaciones médicas y/o quirúrgicas, sistemas de recopilación de datos con fines médicos. de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-349
 Fecha de presentación: 2021-01-25
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: GlaxoSmithkline Consumer Healthcare (US) IP LLC
 Domicilio: Corporalion Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS.
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COREGA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y dentales; artículos ortopédicos: materiales de suturo: dispositivos terapéuticos y de asistencia adaptados para discapacitados; aparatos de masaje: aparatos, dispositivos y artículos para lactantes, aparatos de diagnóstico para uso médico; parches para uso médico, dispositivos de terapia electromagnética; dispositivos de terapia por infrarrojos, dispositivos de terapia por ultrasonidos, dispositivos de terapia con láser. de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1287
 Fecha de presentación: 2021-03-18
 Fecha de emisión: 27 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: MAPED.
 Domicilio: 530 Route de Pringy, 74370 ARGONAY, Francia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 COLOR'PEPS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de papelería, publicaciones impresas, libros para escribir o dibujar, tarjetas, cuadernos, transparencias [artículos de papelería], adhesivos (materiales pegajosos) para papelería o uso doméstico, materiales para artistas, lápices para artistas, pinceles, aplicadores de pintura en forma de esponja; salseras de acuarelas para artistas, caballetes para pintores, almohadillas aplicadoras de pintura, platillos de acuarela, agitador de pintura (material de artista, rodillos manuales para aplicar pintura, rodillos aplicadores de pintura, juegos de pintura para artes y oficios, lienzos para pintar, artículos de oficina (excepto muebles), lápices, lápices de colores, instrumentos de dibujo y escritura, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2019-44391
 Fecha de presentación: 2019-10-25
 Fecha de emisión: 10 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: LIFEWATCH ERIC.
 Domicilio: Plaza de España Sectores II-III 41071, SEVILLA, España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LIFEWATCH ERIC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos. Servicios de investigación en el ámbito del medio ambiente. Servicios de información tecnológica sobre innovaciones respetuosas con el medio ambiente y ecológicas. Servicios de asesoramiento relacionados con la protección del medio ambiente. Investigación científica e industrial. Consultoría en Hardware y software. Suministro de información científica en relación con el cambio climático y el calentamiento global. Investigación relacionada con la demografía. Asesoramiento técnico en materia de daños por contaminación. Servicios arquitectónicos relacionados con el desarrollo del suelo. Prestación de servicios de educación relacionados con temas biológicos. Servicios de desarrollo biológico. Investigación biotecnológica relacionada con la horticultura. Desarrollo de bases de datos, de sistemas de tratamiento de datos. Diseño de programas de ordenador. Consultas de ingeniería relativas al tratamiento de datos. Almacenamiento de datos mediante cadena de bloques (blockchain). Planificación en materia de urbanismo. Prestación de entornos informáticos virtuales a través de la informática en nube. Servicios informáticos en la nube. Servicios de investigación. Diseño y desarrollo de páginas web en internet. Diseño de sistemas de información. Consultoría sobre tecnologías de la información. Facilitación de información científica. de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023125
 [2] Fecha de presentación: 23/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MIRIAN SULAY PINEDA FLORES
 [4.1] Domicilio: Colonia La Campaña, casa 2015, Tegucigalpa, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **EQUIP**

EQUIP

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aéreo o acuática, neumáticos y/o llantas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Fernando Enrique Tentori Madrid

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

1/ Solicitud: 40752/19
 2/ Fecha de presentación: 27/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA NACIONAL HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **FANTASTÍK**

FANTASTÍK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Enrique Tentori Madrid
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/octubre/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24508**
 Fecha de presentación: **2020-12-09**
 Fecha de emisión: **16 de abril de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MIRIAN SULAY PINEDA FLORES
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ENRIQUE TENTORI MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TUFF

G.-
 H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Rines para vehículos de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023123
 [2] Fecha de presentación: 23/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MIRIAN SULAY PINEDA FLORES
 [4.1] Domicilio: Colonia La Campaña, casa 2015, Tegucigalpa, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MILEKING

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Rines, neumáticos y/o llantas para vehículos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Fernando Enrique Tentori Madrid

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

1/ Solicitud: 19-34378
 2/ Fecha de presentación: 13-08-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TULIPANES ALIMENTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TULIPANES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); servicio de catering/banquetes; servicio de bebidas y comidas preparadas; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería; alquiler de carpas y toldos; alquiler de pistas, pantallas, iluminación y audio.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gilda Mariela Hidalgo Obando
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-657
 Fecha de presentación: 2021-02-11
 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: FÁBRICA DE EMBUTIDOS ALICIA, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Bo. Las Flores, 17 CII, 1-2, Ave. N.E. #105, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ALICIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Embutidos de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2021.

1/ Solicitud: 14596-18
 2/ Fecha de presentación: 4/04/18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Evans Food Group LTD
 4.1/ Domicilio: 4118 South Halsted Street, Chicago, Illinois 60609.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 87/639,917
 5.1/ Fecha: 10/10/2017
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAC'S Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Piel de cerdo frita; cortezas de cerdo; chicharrones; frituras a base de cerdo; comidas empacadas que consisten principalmente en chicharrones.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2020.
 12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registrador de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

[1] Solicitud: 2018-014597
 [2] Fecha de presentación: 04/04/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EVANS FOOD GROUP LTD
 [4.1] Domicilio: 4118 SOUTH HALSTED STREET, CHICAGO, ILLINOIS 60609, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAC'S Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:

Bocadillos de cereal inflado, a saber, bocadillos de maíz inflado excluyendo los cereales de desayuno y las barras de cereal; frituras de maíz; bocadillos de grano extruido, a saber bocadillos extruidos de maíz.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

1/ Solicitud: 40984/19
 2/ Fecha de presentación: 27/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BUCKMAN LABORATORIES INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: MEMPHIS, TENNESSEE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUSAN

BUSAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abonos para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos, destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/2020.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.

1/ Solicitud: 40985/19
 2/ Fecha de presentación: 27/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BUCKMAN LABORATORIES INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: MEMPHIS, TENNESSEE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUSPERSE

BUSPERSE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abonos para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos, destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-2-2020.
 12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registrador de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2021.